MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA
Acuerdo de Concejo N° 005-2021-MDLP

La Perla, 22 de Abril de 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICACIÓN AL DORSO

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de abril de 2021 Presidida por el Alcalde Aníbal Novilo Jara Aguirre, a propuesta del Dictamen N° 025-2021 de la Comisión Ordinaria de Cooperación Técnica Internacional que se elevó a Estación Orden del Día sobre **"APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA Y LA EMPRESA T-CONSTRUYE PROYECTOS S.A.C. PARA IMPLEMENTAR UNA PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL EN EL DISTRITO DE LA PERLA"** elevándose al Concejo de la Municipalidad Distrital de La Perla; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la salud; así como que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; asimismo el numeral XVIII establece que el Estado promueve la participación de la comunidad en la gestión de los servicios públicos de salud;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, promulgado el 11 de mayo del 2020, el Ministerio de Salud declaró Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, asimismo, dictó medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en el país; el mismo que fue prorrogado por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, siendo luego prorrogado mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario; posteriormente con Decreto Supremo N° 031-2020-SA es prorrogada la Emergencia Sanitaria a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario; siendo que a la fecha con Decreto Supremo N° 009-2021-SA se prorroga a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario la Emergencia Sanitaria;

Que, mediante Ley N° 31113, se aprueba la Ley que Regula, Autoriza, Asegura y Garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional; asimismo con Decreto Supremo N° 010-2021-SA se aprueba el Reglamento de la referida Ley;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos."; asimismo, el artículo 41° de la precitada Ley, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el sub numeral 4.4 del numeral 4 del artículo 80° de la Ley señalada en el considerando precedente, establece como función compartida de las municipalidades distritales en materia de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICACIÓN AL DORSO

saneamiento, salubridad y salud, la siguiente: "Gestionar la atención primaria de salud. (...) en coordinación con (...) los organismos (...) nacionales pertinentes.";

Que, mediante Carta N° 017-2021-TCP de fecha 11 de Marzo del 2021, el Gerente General de la empresa T-Construye Proyectos S.A.C., hace llegar a esta Entidad Edil la propuesta del Proyecto de Convenio "PLANTA DE OXIGENO MUNICIPAL DE LA PERLA", con la finalidad de brindar asistencia a los ciudadanos del distrito que se han visto afectados por la pandemia del COVID-19;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 029-2021-GM-MDLP de fecha 24 de Marzo del 2021, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el proyecto del Convenio PLANTA DE OXIGENO MUNICIPAL DE LA PERLA, presentado por la empresa T-Construye Proyectos S.A.C., en la que propone instalar una planta de oxígeno municipal, orientado a un servicio a la comunidad de nuestro distrito. Cabe señalar, que estamos atravesando momentos difíciles debido a la pandemia COVID-19, en que esta pandemia viene cobrando un gran número de vidas humanas por la falta de oxígeno por lo que de concretarse el proyecto de convenio sería un impacto positivo a nuestra comunidad. Sin embargo, se debe evaluar y analizar los alcances que dicha empresa viene proponiendo dentro de su propuesta de convenio. Por ello, la Gerencia Municipal solicita a las diversas áreas mencionadas en el exordio del presente documento, analizar, evaluar y emitir opinión, respecto a la presentación y propuesta de convenio de la empresa T-Construye Proyectos S.A.C.;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 009-2021-SGP-GPP/MDLP de fecha 26 de Marzo del 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento solicita a la Gerencia de Gestión Ambiental y a la Gerencia de Salud, solicita opinión técnica respecto al Proyecto del Convenio de Planta de Oxigeno Municipal, en el Distrito de La Perla;

Que, mediante Informe N° 013-2021-GDU-MDLP de fecha 26 de Marzo del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano precisa que en el tratamiento de acuerdos y servicios a realizar por la Empresa T-CONSTRUYE PROYECTOS S.A.C. se deberá contemplar los costos económicos de servicio de consumo de agua potable, entre otros servicios. Asimismo se deberá contempla costos sociales de mercado del precio del M3 de OXIGENO MEDICINAL , la misma que será debidamente sustentado y fundamentado en una Estructura de Costos, dentro de las características propias del mercado nacional, por otro lado, se deberá fundamentar las capacidades profesionales de cada especialista integrante en la producción de este importante insumo de OXIGENO MEDICINAL , que hoy en día es de tanta necesidad para mitigar los problemas generados por esta pandemia del COVID-19, los mismos que deberán ser requeridos por la Institución Municipal. Por tanto, la mencionada Gerencia informa con OPINION FAVORABLE la emisión de la SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA Y LA EMPRESA T-CONSTRUYE PROYECTOS SAC, el cual se encuentra en el Marco de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Informe N° 0015-2021-GGA/MDLP de fecha 29 de Marzo del 2021, la Gerencia de Gestión Ambiental, señala que en pos de promover el saneamiento ambiental para el distrito de La Perla, opina a favor del Proyecto de Convenio de Planta de Oxigeno Municipal en el Distrito de La Perla, el cual se puede llevar a cabo con alguna entidad privada o pública;

Que, mediante Memorándum N° 54-2021-GS/MDLP de fecha 29 de Marzo del 2021, la Gerencia de Salud emite su opinión técnica señalando que si es necesario la instalación de la planta de oxigeno por parte de la empresa T-CONSTRUYE PROYECTOS SAC;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICACIÓN AL D

Acuerdo de Concejo N° 005-2021-MDLP

La Perla, 22 de Abril de 2021

Que, mediante Informe N° 044-2021-SGP-GPP/MDLP de fecha 30 de Marzo del 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento recomienda que los gastos por concepto de servicios básicos (agua, luz) sean asumidos por la entidad cooperante (Empresa T-Construye Proyectos S.A.C); asimismo, dicha unidad orgánica indica la procedencia del Proyecto de Convenio para la Implementación de la Planta de Oxigeno Municipal en el Distrito de La Perla", así como su remisión a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de proseguir con los trámites administrativos del caso para su aprobación.

Que, mediante Memorándum N° 225-2021-GPP/MDLP de fecha 31 de Marzo del 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, luego de la revisión de los actuados, da Opinión Favorable al Proyecto de Convenio mencionado, por no generar ningún cargo al Presupuesto 2021 de la Municipalidad; cuyo objetivo está relacionado al OEI.07 "Contribuir con la calidad de los Servicios de Salud en el Distrito" del Plan Estratégico Institucional PEI -2019-2022 de la Municipalidad Distrital de La Perla. Asimismo, recomienda que los gastos por concepto de servicios básicos (agua, luz) sean asumidos por la entidad cooperante (Empresa T-Construye Proyectos S.A.C.); se remite los actuados a su despacho a fin de emitir su Opinión Legal y proseguir con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 240-2021-GAJ/MDLP de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye opinando por la procedencia de la celebración del Proyecto de "CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA Y LA EMPRESA T-CONSTRUYE PROYECTOS S.A.C. PARA IMPLEMENTAR UNA PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL EN EL DISTRITO DE LA PERLA", recomendando elevar al Pleno del Concejo Municipal para la aprobación del presente Proyecto, por último sugiere una modificación;

Que, mediante Informe N° 003-2021-GM-MDLP de fecha 05 de abril de 2021, Gerencia Municipal pone en conocimiento los presentes actuados a Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 259-2021-GAJ/MDLP de fecha 09 de abril de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego de las gestiones pertinentes con el Gerente General de la empresa T-Construye Proyectos S.A.C., presentan el "Proyecto Definitivo de Convenio de Cooperación", que tiene como objeto aunar esfuerzos y poder implementar una planta de oxígeno medicinal en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, mediante Memorándum N° 273-2021-GM-MDLP emitido por Gerencia Municipal de fecha 13 de abril de 2021, remite los actuados a Secretaria General por contar con la conformidad y opinión favorable de las: Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación y Presupuesto y propiamente de la alta administración municipal, para la suscripción del presente convenio con dicha empresa a fin de instalar una planta de oxígeno medicinal en el distrito, que serviría para atender a los vecinos de La Perla que se encontrasen afectados con el virus SARS-CoV-2;

Que, como se informó en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de abril del año 2021, se elevó el Dictamen N° 025-2021 de la Comisión Ordinaria de Cooperación Técnica Internacional donde dictamina la **"APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA Y LA EMPRESA T-CONSTRUYE PROYECTOS S.A.C. PARA IMPLEMENTAR UNA PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL EN EL DISTRITO DE LA PERLA"** por **UNANIMIDAD**, el referido;

Que, el Concejo Municipal, presidido por el señor Alcalde, no es ajeno a los estragos que viene causando el virus SARS-CoV-2, en los vecinos de La Perla, y que, si bien es cierto, nuestro municipio

Acuerdo de Concejo N° 005-2021-MDLP

La Perla, 22 de Abril de 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA SECRETARÍA GENERAL CERTIFICACIÓN AL DORSO

fue uno de los primeros del Callao que realizó acciones de bioseguridad en el distrito, ante estas nuevas variantes del virus son mucho más agresivas, ha ocasionado que la oferta brindada de oxigeno sea rebasada. Es por ello, que el Concejo Municipal considera necesario la creación de plantas de oxígeno medicinal en el distrito, así como llevar a cabo otras acciones que permitan ayudar a atender a los vecinos que vienen siendo diezmados en su salud por esta enfermedad, ya sea en la etapa inicial, intermedia o en su posterior recuperación, todo ello en alianza con el sector privado, la comunidad y como gobierno subnacional;

Estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 6) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORÍA**.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA Y LA EMPRESA T-CONSTRUYE PROYECTOS S.A.C. PARA IMPLEMENTAR UNA PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL EN EL DISTRITO DE LA PERLA, conforme al objeto, los términos y condiciones establecidas en el Convenio adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor Alcalde, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA Y LA EMPRESA T-CONSTRUYE PROYECTOS S.A.C. PARA IMPLEMENTAR UNA PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL EN EL DISTRITO DE LA PERLA,** conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a **GERENCIA MUNICIPAL y demás unidades orgánicas que correspondan,** el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE